



GOBIERNO DE JUJUY



ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS – EARPU – 2021 Expediente N° 950-369/2021

**“Obra: “CONSTRUCCION CUADRO ESTACION DE TRENES-
TUMBAYA-PROVINCIA DE JUJUY”**

FECHA DE APERTURA: 31/01/2022

HORA: 11:00

PLAZO DE EJECUCION: 12 Meses

PERIODO DE GARANTIA: 12 Meses

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.039.734,08

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 1°: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.-

El presente pliego tiene por objeto contratar, mediante el procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS, implementado por Ley N° 6238/21 “PLAN MAESTRO PLURIANUAL DE DESARROLLO 2021-2023”, la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CUADRO ESTACION DE TRENES-TUMBAYA-PROVINCIA DE JUJUY”.-

Los trabajos a cotizar consistirán en la entrega al Comitente por el Contratista, de la Obra: “CONSTRUCCION CUADRO ESTACION DE TRENES-TUMBAYA-PROVINCIA DE JUJUY”, debiendo el Contratista ajustar sus procedimientos de ingeniería, suministros, construcción, montaje y pruebas, a los requerimientos establecidos en la Documentación del llamado a Licitación y al alcance de los trabajos que se indican en este Pliego de Condiciones Particulares, en el Contrato y el cumplimiento de las demás documentación licitatoria.

Todo lo solicitado en este Pliego de Condiciones Particulares, está referido para ser cumplido en la Obra a cotizar.

El detalle de los trabajos a realizar se describe en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares”.-

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial para la presente obra, es de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 08/100 CVOS. (\$ 44.039.734,08)**, a los valores correspondientes al 30 de Noviembre de 2021 con impuestos incluidos.

Los oferentes deberán confeccionar sus propuestas a valores básicos correspondientes al mes anterior al de presentación de las ofertas.-

ARTÍCULO 3°: DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION.-

La documentación que forma parte del presente llamado a licitación es la siguiente:

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Ley N° 6238/21).-

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

ARTÍCULO 4°: DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.-

Los Pliegos Licitatorios, como su documentación anexa, se podrán consultar y descargar de la página web que se indica a continuación: <http://earpu.jujuy.gob.ar/licitaciones/> o en la dirección del Comitente sita en calle Prolongación Dr. Vidal N°1295 – Barrio 23 de Agosto – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de hs. 9 a 12, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores al día fijado para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5°: DIA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y APERTURA.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 31 de Enero de 2022

HORA: 11:00

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

LUGAR: – Oficina del Comitente sita en calle Prolongación Dr. Vidal N°1295 – Barrio 23 de Agosto S. S. de Jujuy – Depto. Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy.

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: Las propuestas se presentarán hasta una hora antes a la hora prevista para la Apertura de Sobres, por la Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana – Prolongación Dr. Vidal N°1295 del B° 23 de Agosto – S. S. de Jujuy – Depto. Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy; de conformidad a lo previsto en el Art. 19 del PUBCG.-

ARTÍCULO 6°: CONTENIDO DEL SOBRE DE PRESENTACION DE OFERTA.-

La oferta deberá presentarse en original y duplicado, firmada en todas sus fojas por el proponente y su representante técnico, y deberá contener los requisitos establecidos en el Art. 20 del PUBCG.

ARTÍCULO 7°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La forma de contratación será por el sistema de *Ajuste Alzado*.-

Los oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en las planillas que a tal efecto se adjunta (Planilla Nomencladora).

El Precio Cotizado comprende todas las acciones y trabajos necesarios para ejecutar el objeto de esta Licitación en un todo de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin; conservarlo y mantenerlo durante el plazo de garantía.-

En el Precio Cotizado estarán incluidas las obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, comodidades y movilidad para la Inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la Obra; su conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente Pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documento escrito que integre la documentación legal y técnica de la Obra licitada.-

Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, impuestos, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación total de la parte de la Obra de que se trate.-

La Obra deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el Proyecto de Ejecución, los Documentos de la Licitación y Contrato, y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que, aunque no estén indicados especialmente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma, completamente terminada y operativa.-

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

El plazo de ejecución de la obra es de DOCE (12) MESES partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra.

ARTÍCULO 9°: FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS.-

La constitución de las garantías exigidas en la documentación licitatoria, podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) Certificado de depósito efectuado en el Banco Macro, Sucursal Jujuy, a la orden del Comitente, en la cuenta corriente bancaria N°3212309408658433, CBU 2850200930094086584331.

2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la Ley y al Contrato motivo del mismo, aún cuando fueran pagados por el tomador los valores que demande su costo. Asimismo, deberá expresar: nombre de la entidad bancaria, si es casa matriz o sucursal, domicilio y firma autorizante, con aclaración de la misma. El fiador deberá aceptar la jurisdicción correspondiente al domicilio del Comitente renunciando a cualquier otra jurisdicción.

3) Póliza de Seguro de Caucción, en compañías de seguros de primera línea, todo ello a satisfacción del Comitente, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

No se aceptarán cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente Pliego como depósito de garantía.

La garantía de Contrato deberá estar nominada a nombre del Comitente - Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 10°: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA.-

El plazo de garantía de Obra es de DOCE (12) MESES, computados a partir de la Recepción Provisoria de la Obra y puesta en funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 11°: ADELANTO MONETARIO PARA COMPRA DE MATERIALES.-

Se establece un adelanto monetario de hasta un 40% del monto contractual, el que deberá ser afectado exclusivamente para la compra de materiales de obra. El reconocimiento y liquidación de este adelanto se registrará por lo dispuesto en el artículo 76 de PUBCG.

ARTÍCULO 12°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.-

Los oferentes deberán constituir domicilio especial, a todos los efectos del presente Concurso de Precios, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

CAPITULO II

MODALIDADES DE LA OBRA. ALCANCE. EJECUCIÓN

ARTÍCULO 13°: ALCANCE.-

A título enunciativo y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que asume el Contratista de realizar todos los trabajos e incorporar el equipamiento, materiales y recursos humanos necesarios para lograr el correcto acondicionamiento y funcionamiento de las instalaciones, se señalan, entre otras, las siguientes tareas incluidas en el alcance de la Obra:

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- a. Elaboración de la Ingeniería de detalle.
- b. Compra, inspección y puesta en sitio de los materiales necesarios para que la Obra cumpla su fin con sus respectivos protocolos de fabricación CERTIFICADOS DE CALIDAD IRAM- ISO.
- c. Señalamiento y adopción de las medidas de seguridad para custodia y protección de los materiales, bienes de terceros para prevención de accidentes a las personas y animales.
- d. Preparación, mantenimiento y acondicionamiento final de accesos a la zona de trabajos, incluyendo regado continuo durante la Obra si las condiciones lo exigen.
- e. Detección de cañerías existentes e interferencias. Pozos de sondeo.
- f. Carga, transporte, descarga y acondicionamiento en depósitos adecuados en Obra de los materiales necesarios para la ejecución de la Obra.
- g. Apuntalamientos, estacados, desbarrados, desagotes y demás previsiones necesarias para realizar excavaciones en zona inundable o con napa alta.
- h. Zanqueo manual, mecánico, con martillo.
- i. Movimientos de suelo de todo tipo y realización de cruces especiales (Redes de gas, Redes eléctricas, etc.) con la metodología más adecuada en cada caso siguiendo las pautas del buen construir y los entes permisionarios.
- j. Colocación de bolsas de protección en lecho de zanja, aporte de suelos seleccionados y colocación de tapones de zanja según corresponda.
- k. Detección, bajada y tapada de cañería.
- l. Reparación de frentes de propiedades.
- m. Operativo de conexión a instalaciones existentes.
- n. Limpieza periódica y final de las zonas afectadas por los trabajos, incluyendo sus accesos.
- o. Señalamiento de obra y protección de zonas de trabajos, pozos y zanjas para evitar el ingreso accidental de animales y personas.
- p. Restitución a su condición original de todos los objetos e instalaciones dañados por la Obra, con expreso cumplimiento de las normas de preservación del Medio Ambiente.
- q. Cálculo, provisión de materiales y ejecución de obras civiles y terminación superficial de zona y accesos.

Documentación Conforme a Obra según indica Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Registro Fotográfico y Carpeta Final de Obra.

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 14°: PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.-

14.1 REQUERIMIENTOS GENERALES:

El Oferente deberá incluir en su propuesta el Organigrama Funcional del área responsable de la Gestión Ambiental y Social. A tal fin deberá incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando el Curriculum Vitae, el Compromiso de ejecutar las tareas asignadas y los meses-hombre asignados para el cumplimiento de las tareas.

El Oferente deberá incluir el Presupuesto Total de los Costos del Plan de Gestión Ambiental y Social.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las especificaciones técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

El Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la Obra.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido y vibraciones, contingencias tales como incendios, derrames, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos, disposición final de residuos contaminados, peligrosos o patológicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existentes en el Área de localización e influencia directa e indirecta de las obras.

El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra, informando a la inspección. En función de ello determinará las medidas de seguridad que será necesario tomar en cada una de las áreas de trabajo de preparación del terreno.

En particular, frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

con las tareas que realice en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato.

El Contratista deberá mantener indemne a El Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo.

A partir del momento de inicio del Contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas.

A partir del momento de inicio del Contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las mismas por contingencias por inundaciones y anegamientos.

Las Normativas y Reglamentaciones (Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales, etc.) que se indican dentro de este pliego, deben ser consideradas como referencia y al simple título de informativas. En consecuencia, El Contratista tendrá la obligación de respetar la totalidad del ordenamiento jurídico, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna del Comitente.

14.2 REQUERIMIENTOS PARTICULARES.-

A título ilustrativo y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que asume el Contratista de brindar todas las prestaciones necesarias para lograr el correcto funcionamiento de la Obra, el Contratista estará obligado a:

- 1) Presentar una Memoria descriptiva con equipamiento y personal necesario para realizar la Obra.
- 2) Presentar un Plan de Trabajo y Certificación y programas de trabajo específicos para los días de intervención.
- 3) Cumplir e instruir a todo su personal para que se adopten y cumplan íntegramente todas las medidas de Higiene y Seguridad y de Medio Ambiente.
- 4) Presentar previo a la iniciación de la Obra toda la documentación necesaria indicada en los pliegos. La inspección del Comitente no aceptará presentaciones parciales de documentación y sus comprobantes de pagos y será el Contratista el único responsable de atrasos de inicio de trabajos o certificaciones motivadas en la inobservancia de este requisito.
- 5) Realizar su trabajo siguiendo los lineamientos de los documentos que componen este pliego y de las instrucciones de la Inspección.

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- 6) Hacer un exhaustivo relevamiento con equipo adecuado e indicar mediante el uso de estacas y pintura o cerramientos perimetrales, los distintos obstáculos y sitios sensibles desde el punto de vista ambiental y patrimonial. Toda interferencia encontrada tanto sea por verificación previa o como producto del movimiento del suelo propio de la Obra, deberá quedar documentada para su posterior inclusión en los Planos Conforme a Obra. La forma de excavación próxima a los elementos detectados deberá ser manual.
- 7) Señalizar las zonas de trabajo y tránsito colocando los indicadores, estacas, carteles, iluminación nocturna y defensas necesarias.
- 8) Coordinar y conducir la Obra.
- 9) Designar al Representante del Contratista, Representante Técnico, y Jefe de Obra.
- 10) Presentar un programa laboral que como mínimo respete el cumplimiento de la legislación vigente. Se respetará la duración de las jornadas de trabajo de acuerdo a lo que indique la Ley en ese distrito. Si para cumplir los plazos comprometidos se requiere trabajo nocturno, deberá ser previamente autorizado y se considerará incluido en los montos cotizados.
- 11) Presentar la autorización correspondiente de la Autoridad Competente en el caso en que el programa contemple trabajar los siete (7) días de la semana y cualquier otra excepción a la ley laboral.
- 12) Disponer de un programa y controles de alcoholemia durante la Obra.
- 13) Disponer de un protocolo de prevención, controles, y acciones ante posibles casos de COVID-19 durante la ejecución de la Obra.
- 14) No realizar desvinculaciones de personal especializado sin previa notificación al Comitente.
- 15) Deberá delimitar las zonas de trabajo y será responsable de controlar que su personal no supere estos límites y/o ingrese a zonas no autorizadas.
- 16) Contemplar sitios adecuados y confortables del obrador/es para los objetivos a que se destinan. Esto incluye iluminación, señalamiento, electricidad, agua, ventilación y calefacción, estanterías, primeros auxilios, etc.
- 17) Proveer a su personal de instalaciones sanitarias, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- 18) Prever equipamiento de radio y telefónico para su personal de conducción y para la Supervisión del Comitente y la Inspección, para asegurar el contacto permanente entre los frentes de obra y sus responsables.
- 19) Proveer toda la mano de obra necesaria para la completa ejecución de los trabajos descriptos en la Documentación y los que se le pudieren exigir por Orden de Servicio.

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- 20) Presentar un listado con las características de la totalidad de los equipos (de su propiedad y/o arrendados) que serán empleados para la ejecución de la Obra. Estos serán aprobados por la inspección (de igual manera se procederá en el caso de reemplazo o modificación de algunos de los equipos durante el transcurso de la Obra).
- 21) Mantener los equipos.
- 22) Proveer todos los materiales y elementos necesarios para que la Obra quede en perfecto funcionamiento, como así también los de uso temporario, descartables, consumibles, etc.
- 23) Realizar por su cuenta y cargo todos los ensayos que correspondan para determinar que los materiales y/o equipos se ajustan a las especificaciones y normas respectivas.
- 24) Poner a disposición de la Inspección, a su requerimiento, todos los materiales y/o equipos necesarios para desarrollar sus tareas. De ser necesario y por superposición de tareas, se requerirá uno por frente de trabajo. Todos estos elementos en óptimas condiciones de uso y a satisfacción de la Inspección.
- 25) Ubicar las fundaciones, cables, cañerías enterradas y en conjunto con la Inspección, confirmar los puntos de interferencia y/o corte.
- 26) Solucionar los problemas de interferencias ya sean de cañerías, cables, etc. (indicados o no en la Ingeniería Conceptual). Esto incluye desplazamientos, cortes, colocación de protecciones, etc., que se consideran incluidos en el monto ofertado.
- 27) Realizar las excavaciones en el suelo que se encuentre, no reconociéndose al Contratista ningún reclamo por las dificultades de excavación que pudiese encontrar. Debe tenerse en cuenta entonces la aparición de zonas con napas altas, suelos duros, desmoronables, de valor patrimonial, etc., por lo que debe preverse la necesidad de equipos y tiempos necesarios para trabajar en tal condición.
- 28) Cooperar con el Comitente para activar, dentro de lo posible, los trabajos a fin de recuperar todos o parte de los tiempos de demora. Dicha activación de las tareas será convenida entre el Contratista y el Comitente y en ningún momento deberá ponerse en peligro la forma segura y diligente en que el Contratista está ejecutando la Obra.
- 29) Notificar en forma inmediata al Comitente todo mal funcionamiento o problema que pudiese demorar las tareas o de algún modo afectar la programación o efectividad de los trabajos. Igual tenor seguirá con la documentación de Ingeniería y otras que componen la Documentación.
- 30) Armar, presentar y defender el proyecto en Consulta y/o Audiencia Pública ante un eventual pedido del E.A.R.P.U.

ARTÍCULO 15°: ACLARACIONES ADICIONALES.-

Adicionalmente, en la Oferta y en la ejecución de la Obra deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Los plazos deberán ser cumplidos independientemente de los recursos puestos en juego para trabajar turnos extendidos, dobles, nocturnos, etc. Cualquier extensión horaria será previamente autorizada por el Comitente y se considerará incluida en los montos cotizados, debiendo siempre respetarse la normativa laboral vigente.
- Se pondrá especial atención en los cuidados ambientales, del patrimonio histórico existente y de seguridad a tener presente para la recomposición final, de ser necesario para la zona de influencia directa e indirecta del proyecto
- El Comitente realizará Auditorias de Medio Ambiente e Higiene y Seguridad para verificar el cumplimiento de las medidas correspondientes.

Para todas las tareas de movimientos de suelos se deberá demarcar la zona de influencia y evitar el ingreso a la zona de propios y extraños.

ARTÍCULO 16°: PRESTACIONES A CARGO DEL COMITENTE.-

El Comitente tendrá a su cargo: La aprobación de los certificados de avance de obras.

ARTÍCULO 17°: PLAN DE TRABAJOS.-

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se establece para esta obra en particular lo siguiente: Dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato se presentará un plan de trabajos y certificación para toda la Obra. En la misma debe estar indicado el camino crítico de la Obra para un control preciso de las tareas, clave para cumplir la fecha de finalización comprometida.

La escala de duraciones será diaria y como complemento presentará las planillas de equipos y personal que se irán incorporando a la Obra en la medida de su desarrollo.

Si se desea, por mejor comprensión, realizar una apertura mayor en el Plan de Trabajos, deberá haber siempre tareas resumen que coincidan con la planilla de precios y que contemplen a todos los ítems mostrados.

El Plan de Trabajos deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- (a) División total de la Obra por tareas
- (b) Unidad de medida
- (c) Precios
- (d) Fecha de inicio y final de cada tarea
- (e) Fecha inicio y final del total de la Obra
- (f) % incidencia sobre el total de Obra
- (g) % y monto de certificación previsto/real mensual y acumulada.

El Plan de Trabajos será presentado con los valores previstos y con línea base en papel y soporte magnético (Project) para aprobación inicial del Comitente.

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La máxima fracción de tiempo a considerar en el Plan de Trabajos será el día y dentro del horario de trabajo expresamente declarado por el Contratista.

Todos los Planes de Trabajo que se elaboren deberán ser presentados, firmados e indicando N° de revisión y fecha.

Deberá ser presentado actualizado semanalmente y con cada certificación, sin mover la línea base aprobada.

Paralelamente el Comitente acordará con el Contratista el modelo de informe semanal a presentar.

Ante cualquier desfase del Cronograma de Obra, el Representante del Comitente podrá exigir su revisión, respetando el plazo final, la que deberá ser presentada en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Ante cualquier desfase total mayor del diez por ciento (10%) la reprogramación de la Obra respetando el plazo final será obligatoria y automática, siendo además el Contratista pasible de las multas previstas.

La reprogramación (en caso que proceda) deberá ser aprobada en forma expresa y previa por el Comitente.

ARTÍCULO 18°: CONDICIONES PREVIAS AL INICIO, REUNION DE LANZAMIENTO.-

Esta reunión se realizará a requerimiento del Comitente en caso que éste así lo considere necesario, en ese caso se concretará en el lugar que indique el Comitente dentro de las setenta y dos (72) horas de celebrado el Contrato a efectos de profundizar en detalles de organización y ejecución que permitan una correcta preparación de la Ingeniería y de la documentación a presentar en la Reunión Preliminar.

Deberán concurrir el Representante del Contratista, el Representante Técnico y el Jefe de Obra.

ARTÍCULO 19°: REUNION PRELIMINAR.-

La Reunión Preliminar se realizará en el lugar a determinar por el Comitente luego de la Reunión de lanzamiento (si la hubiera) y antes de la Reunión Previa inicial en el Sitio. Tiene por objeto profundizar en los temas críticos de la Obra y la presentación de Documentación, de ser requeridos.

Deberán concurrir los Representantes quienes deberán tener pleno conocimiento del contenido y aplicación de los planes presentados, en ausencia de lo cual la Reunión Preliminar será postergada siendo responsabilidad del Contratista el atraso que esto pudiera generar en la ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 20°: CRONOGRAMA DE OBRA.-

El Cronograma de Obra contemplará que el inicio de las tareas se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días de firmado el Contrato. El plazo de ejecución de obra no superará los doce (12) meses a partir de la fecha del acta de inicio de obra. Las demoras que pudieran producirse en la fecha de firma del Contrato por causas atribuibles al Comitente, importarán la prórroga automática de la fecha establecida para la finalización de la obra por un plazo equivalente en Días al plazo por el que se hubiera demorado dicha firma, manteniéndose inalterado el plazo de ejecución de obra consignado.

El Contratista deberá ejecutar la Obra de acuerdo con el Cronograma de Obra y prever todos los recursos necesarios (mano de obra, turnos diurnos o nocturnos, equipamiento, doble junta, doble frente, etc.), para cumplimentar la Obra en la fecha establecida.

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sujeto a las restantes disposiciones de la Documentación, la Obra deberá alcanzar todas las condiciones y requisitos necesarios que estén a cargo del Contratista para alcanzar la Recepción Provisoria en las fechas indicadas en el Cronograma de Obra y para que la Recepción Definitiva tenga lugar a los doce meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria. La mora es automática y opera de pleno derecho.

Todo desvío en el Cronograma de Obra, salvo que sea imputable al Comitente o que se deba a Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o que sea resultado del común acuerdo por escrito entre las Partes, será un incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, y el Contratista deberá llevar a cabo todas las medidas de remediación apropiadas a su exclusivo costo y cargo en orden a obtener la finalización de la Obra en el plazo indicado en el Cronograma de Obra.

No se otorgará ninguna prórroga del Cronograma de Obra al Contratista a menos que así fuera dispuesto por común acuerdo por escrito de las Partes.

El Contratista deberá tener en cuenta la posibilidad de hallazgos del patrimonio cultural y natural, el régimen de lluvias, vientos y temperaturas de la zona para poder cumplir con el Cronograma de Obra.

ARTÍCULO 21º: EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente la afectación a la Obra de los equipos de su propiedad, alquilados o con derecho de uso detallados en su propuesta, con indicación precisa de la fecha a partir de la cual estarán afectados a la Obra y el período en que permanecerán en la misma mostrando estos datos en un Cronograma de Utilización de Equipos de acuerdo a lo indicado en su Metodología de Trabajos.

Si, durante la ejecución de la Obra, se detectara que los equipos propuestos por LA CONTRATISTA no resultan suficientes para mantener una normal ejecución de los trabajos, la Inspección, a su solo juicio, y a efectos de terminar las tareas dentro del plazo contractual previsto, podrá requerir la provisión de mayor cantidad de equipos.

LA CONTRATISTA no podrá retirar equipos de la Obra hasta que no se hayan concluido los trabajos para los cuales fue prevista su utilización, y no podrá cederlos, transferirlos.

ARTÍCULO 22º: CÁLCULO DE ESTRUCTURA Y ESTUDIOS DE SUELOS.-

El Comitente suministrará la documentación correspondiente al predimensionado estructural de la obra motivo del presente llamado a Licitación.

Estarán a cargo del contratista la ejecución del Estudio de Suelos y calculo de estructuras los cuales deberán ser firmados por un profesional con título habilitante matriculado en el Consejo Profesional correspondiente.

El Contratista y el profesional que firmen dichos cálculos y estudios mencionados son responsables por éstos, debiendo presentar memorias de cálculos, planos, y todo otro elemento y/o documentación necesaria para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.-

El Comitente no será responsable por errores de cálculos y estudios realizados por el contratista que no sean advertidos en la revisión, subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional firmante y del

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contratista por el término previsto por el artículo 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial.-

ARTÍCULO 23°: CERTIFICADOS.-

La certificación se realizará mediante certificaciones mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 24°: PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA.-

El pago de los Certificados de Obra se realizará dentro de los treinta (30) días, a contar desde su aprobación por la Inspección de Obras.-

Cuando el pago se realice en fecha posterior a la establecida en el párrafo anterior, devengará intereses a favor de la Contratista.-

Una vez aprobado el certificado por la Inspección de Obra, el Contratista presentará la factura correspondiente junto con el certificado aprobado, en mesa de entradas del Organismo Comitente.-

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en:

- a) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y
- b) Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el Registro N° R-135.-
- c) Retención del EARPU (Decreto N° 175-G-2012)
- d) Retención por Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico de la Provincia;
- e) Retención de la Cámara de la Construcción;
- f) Toda otra que por ley correspondiere.

En el caso de que el Contratista esté excluido de alguno de éstos regímenes, deberán presentar las constancias respectivas antes de la presentación de las facturas.-

Del importe total de cada certificado se retendrá el importe del cinco (5%), en concepto de fondo de reparos.-

El Contratista al momento de presentar el certificado para su pago deberá adjuntar:

- 1) Las boletas de depósito correspondiente al pago de los aportes jubilatorios de su personal del periodo anterior al certificado, acompañado de la declaración jurada (Formulario N° 931 de AFIP). Dicha documentación será archivada en el legajo correspondiente de la Obra. La anterior constatación se hará extensiva a los subcontratistas expresamente autorizados por el Comitente; y
- 2) Constancia de Regularización Fiscal vigente.-
- 3) Cedula Fiscal Anual.

ARTÍCULO 25°: FONDO DE REPARO.-

Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el cinco por ciento (5 %) de su valor en concepto de Fondo de Reparos, el mismo no generará intereses y podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro de Caucción aceptable por el Contratante, dando cumplimiento al Artículo N° 86 de la Ley 1864/48.

ARTÍCULO 26°: OFICINAS PARA LA INSPECCION Y SUPERVISION.-

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias que se requieran durante la ejecución de los trabajos. Serán simples depósitos de aquellos materiales que necesiten acopio bajo

Gobierno de la Provincia de Jujuy Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

techo, y cuyas paredes y cubierta estén formadas por chapas u otro material a conformidad de la Inspección y con piso de ladrillo; contarán con ventilación adecuada para aquellos materiales que lo requieran. En caso de poseer instalaciones eléctricas o sanitarias, las mismas deberán cumplir mínimamente con las normas de seguridad.

El Contratista, además deberá contar con un espacio mínimo de 30 m² para oficina de la Inspección de Obra, independiente del resto del obrador, debiendo tener ventilación e iluminación natural, cielorraso, piso de ladrillo o superior calidad, instalación eléctrica, aire acondicionado, cierre de seguridad y entrada independiente. Esta Oficina contará asimismo con kitchenette u office y sanitario. Su amoblado mínimo e indispensable será solicitado por la Inspección de Obra.

Oficina de Inspección: se localizará dentro del obrador, se ejecutará un recinto cerrado, con instalación eléctrica y equipamiento necesario para su utilización como oficina técnica. Esta oficina de inspección será para uso exclusivo de la inspección de obra y personal designado por el área técnica del EARP.

La oficina de la Inspección estará disponible a partir de los diez (10) días de la firma del Contrato y hasta la Recepción Técnica de la Obra.-

Sanitario para la Inspección: Se instalará un baño de uso exclusivo para la inspección, será del tipo baño químico, cuyo alquiler e instalación estará a cargo de la Contratista.

Todos los gastos originados por consumos de agua, electricidad y gas de la oficina de inspección, mientras dure la obra, estarán a exclusivo cargo del Contratista

Sanitario de personal obrero: Los sanitarios para el personal serán baños químicos, cuyo alquiler e instalación estarán a cargo de la contratista, se tendrá en cuenta el personal afectado a la obra, por cada 20 hombres debe existir un inodoro, 3 mingitorios, y 3 piletas de lavar.

Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

Se deberá controlar estrictamente la limpieza y desinfección del mismo, quedando facultada la Inspección a aplicar las multas correspondientes en caso de incumplimiento de este punto.-

La contratista realizara los trabajos de desmantelado, cegado de pozos, etc. en un todo de acuerdo a lo especificado en

Obrador: el contratista estará a cargo de la construcción del mismo y deberá presentar a la inspección un plano donde figure la ubicación del mismo, el cual contará con una superficie de 30 m², contará con un local para acopio de materiales, al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc., y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material a acopiar. Los locales para cales, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán pisos de tablonés, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o filtraciones de agua.

Todos los gastos originados por consumos de agua, electricidad y gas de la oficina de inspección, mientras dure la obra, serán a exclusivo cargo de la Contratista. Todas estas áreas, deberán tener en cuenta que su ubicación no interfiera con el funcionamiento del establecimiento.

Vehículo: El contratista proveerá, con carácter prioritario a la Inspección, de un vehículo durante el transcurso de la obra hasta su Recepción Definitiva.

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 27°: LEY DE COMPRE JUJEÑO.-

La presente Licitación quedará sujeta a la aplicación de la Ley Provincial N° 5.185 de Compre Jujueño, aplicables tanto a productos, proveedores y/o empresas.-

ARTÍCULO 28°: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.-

El presupuesto oficial se encuentra elaborado al mes de Noviembre del año 2021.-

Los oferentes deberán confeccionar sus propuestas a valores básico correspondientes al mes anterior al de presentación de las ofertas.-

Las re-determinaciones de precios que se verifiquen durante la ejecución de la obra, serán reconocidas de acuerdo a lo normado por el Decreto Acuerdo N° 1687-ISPTyV-16, remitiéndose al Decreto Nacional N° 691/2016 y demás normas aclaratorias, concordantes y modificatorias que dicte el Gobierno de la Provincia al efecto.-

ARTÍCULO 29°: CARTEL DE OBRA.-

El Contratista deberá proveer dos carteles de obra: 1. De 3.00 x 6.00 m; 2. De 3 x 6.00m. Ambos estarán constituidos por: estructura y pie metálico, placa de chapa de hierro DD BWG N° 24 y lámina de vinilo pegada. Serán calculados a las solicitudes correspondientes y deberán estar debidamente anclados y arriostrados. Deberán ser instalados y mantenidos durante el transcurso de la obra en el sitio de la Obra que indique el Inspector de Obra. Los mismos deberán disponer de iluminación, la cual se accionará en forma automática por medio de una fotocélula.

El modelo final de ambos carteles será entregado por la Inspección de obra.

Los carteles se colocarán dentro de un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato y mantenidos hasta al menos la Recepción Provisoria, según lo indique la Inspección.